

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 15.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Ejercer las funciones que el presente Reglamento confiere al Departamento;
- II. Organizar y controlar las funciones del Departamento a su cargo, de conformidad con la normatividad gubernamental vigente;
- III. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, la operación y el control del Departamento a su cargo, de acuerdo con la normatividad gubernamental vigente;
- IV. Administrar el desarrollo de las actividades propias del Departamento a su cargo;
- V. Acordar con la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- VI. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite la persona inmediata superior;
- VII. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por la persona titular de la Secretaría o por las personas titulares de las Subsecretarías;
- VIII. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para su aprobación a la persona inmediata superior jerárquica;
- IX. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos relativos a las funciones del Departamento a su cargo y que obren en sus archivos;
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.

Artículo 25.- La Dirección de Turismo se integra por la persona titular y demás personal que se requiera de conformidad al presupuesto anual autorizado, estando integrada por los siguientes departamentos:

- C. Corresponde al Departamento de Gestión Turística ejercer las siguientes atribuciones:
 - I. Planear, organizar, coordinar, dirigir y suministrar el recurso económico para el desarrollo de rutas, productos y eventos turísticos en los Pueblos Mágicos y en el resto de las regiones turísticas del Estado, en coordinación con las autoridades municipales, comités ciudadanos y demás actores turísticos, bajo la normatividad establecida;

- II. Crear y formular programas para desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos acorde a las regiones prioritarias del Estado, en el ámbito de su competencia;
- III. Coordinar, apoyar y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo eventos socioculturales, turísticos y deportivos que promuevan la afluencia turística y la derrama económica a los diferentes destinos turísticos del Estado, promoviendo la participación de los ayuntamientos y la iniciativa privada;
- IV. Compilar, actualizar, procesar y analizar datos estadísticos del sector turístico, para elaborar informes y reportes, así como dar continuidad a los indicadores turísticos estatales, que apoyen en la toma de decisiones en el ámbito de sus atribuciones;
- V. Dar seguimiento al sistema de monitoreo de la información turística para mantener actualizado el inventario de establecimientos de hospedaje, capacitar en el llenado de los formatos y fomentar la participación del sector hotelero;
- VI. Efectuar gestiones ante dependencias y organismos federales, estatales, académicos y privados para conocer los estudios e investigaciones realizados en materia turística, que sirvan como base para determinar los segmentos del mercado objetivo y potenciales para el Estado;
- VII. Realizar y coordinar las investigaciones y estudios de mercado, perfiles turísticos y de empleo en el sector para tener un mejor conocimiento del mercado actual y potencial para las diferentes regiones turísticas de Chihuahua de acuerdo a su vocación;
- VIII. Actualizar el catálogo de los nuevos proyectos de inversión privada del sector turismo de los municipios del Estado de Chihuahua;
- IX. Promover, desarrollar, implementar y actualizar los sistemas del inventario de recursos, atractivos turísticos y prestadores de servicios del Estado, incluyendo el Atlas Turístico;
- X. Realizar las acciones de gestión sustantivas para la ejecución de los programas de la Secretaría de Turismo Federal, en el ámbito de su competencia;
- XI. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.